



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Licencia enfermedad Sr. Mercado Mariano

---

EX-2025-515321-UNC-ME#FL

VISTO:

La Certificación obrante en esta Secretaría Administrativa referida a la licencia por enfermedad, con goce de haberes, del agente No Docente Sr. Mercado Mariano (Legajo Univ. N° 44.875) por el día 02 de julio de 2025,

Y CONSIDERANDO:

Que el agente Mercado registra un cargo No docente de planta permanente del Agrupamiento Administrativo, de esta Facultad

Lo que acuerda el Art. 91 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Conceder licencia por enfermedad, con goce de haberes, al agente No Docente Sr. Mercado Mariano (Legajo Univ. N° 44.875) por el día 02 de julio de 2025, por un total de un (1) día, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 91 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.-

Art. 2º.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

